

Manual del usuario para la Solicitud de Ingreso al ambiente para pruebas

Ministerio de Hacienda



# Control de Versiones

Versión	Fecha
1.0	10/2022



## Introducción

Esta guía brinda la información para el envío de la solicitud en línea del ingreso al ambiente para pruebas, siendo el segundo paso para ser un emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

Antes de realizar el proceso considere lo siguiente:

Si solicita utilizar la plataforma "Sistema de Facturación DTE", que es la solución provista por el Ministerio de Hacienda, asegúrese de cumplir con los requisitos necesarios determinados por la DGII para su uso. Recuerde que el acceso al ambiente para pruebas será válido por 15 días.

Si la plataforma de ingreso es el "Sistema de Transmisión DTE", antes de ingresar al ambiente para pruebas, deberá haber realizado los ajustes técnicos y tecnológicos en su sistema de facturación interno de acuerdo a las especificaciones contenidas en la documentación técnica proporcionada por DGII. Recuerde que el acceso al ambiente para pruebas estará disponible por 2 meses.



## a. Solicitud de ingreso al ambiente para pruebas.

El proceso de pruebas se realiza con la finalidad de evaluar la capacidad técnica, funcional, tecnológica y de uso de las plataformas para generar, firmar y transmitir en tiempo real los documentos que amparan las operaciones de los contribuyentes, tomando en cuenta todos los lineamientos establecidos por la Administración Tributaria, de manera que si existieran fallas o dudas del uso puedan solucionarse oportunamente.

Recuerde que la información proporcionada por Ministerio de Hacienda a el solicitante es de carácter confidencial, se dirige a su contacto designado, por tanto, debe ser de uso exclusivo de las personas designadas.

## Cómo realizar solicitud de ingreso al ambiente para pruebas.

Es necesario disponer de acceso a internet y mediante el uso de un navegador debe ingresar al sitio de Facturación Electrónica, donde podrá realizar su solicitud mediante dos formas:

- i) Seleccionando el menú "Sobre DTE" y del submenú desplegable la opción "Solicitud/Inscripción".
- ii) Dar clic en el botón "Ingresar" de la página principal del sitio de Facturación Electrónica.



Después de lo anterior se deben seguir los siguientes pasos:

## 1. Pantalla de acceso

En la pantalla debe elegir la opción Solicitud de Ingreso, que lo direccionara a la pantalla de identificación.





#### 2. Pantalla de identificación



Debe digitar el usuario y contraseña que utiliza para ingresar a los servicios en línea de la DGII.

**Nota:** Si aún no cuenta con usuario en línea, primero debe realizar su registro de usuario para acceder a los servicios en línea de la DGII, completando el formulario de aceptación de términos de registro de servicios por internet, desde el siguiente enlace : <a href="https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home">https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home</a> dando clic en la opción registro y luego en el hipervínculo Registrate.

Recuerde que antes de enviar su solicitud debe realizar los ajustes a su sistema interno de facturación, según las especificaciones de DGII, si no ha completado este paso, puede ingresar a revisar los requisitos establecidos en la documentación técnica necesaria para realizar las adecuaciones y ajustes de su sistema de facturación.

Corrobore haber tomado en cuenta toda la información, y si en caso aún hay documentación que no se ha considerado debe realizar las verificaciones y adecuaciones pertinentes.



## 3. Pantalla de Inicio a solicitud al ambiente para pruebas.



Esta pantalla contiene indicaciones respecto a los plazos designados para concluir las pruebas de acuerdo a la plataforma que utilice.

La Administración Tributaria ha definido 2 meses para completar las pruebas mínimas de aquellos contribuyentes que estén utilizando el "Sistema de transmisión DTE" y 15 días para completar las pruebas mínimas a los contribuyentes que utilicen el "Sistema de facturación de DTE".

Este plazo empezará a correr desde el momento que el contribuyente ingrese al ambiente para pruebas, se aclara que dicho plazo no es por tipo de documento, tendrá el mismo plazo para implementar todos los DTE.

Existe una cantidad específica de pruebas que debe realizar de acuerdo al tipo de documento que debe emitir y a la plataforma que esté utilizando; para el "Sistema de Transmisión DTE" la cantidad de pruebas se detalla en el anexo 1 contenido en el "Manual Funcional del Sistema de Transmisión" y para el "Sistema de Facturación DTE" la cantidad de pruebas mínimas satisfactorias se detalla en el anexo 1 del "Manual del Usuario del Sistema de Facturación".

Para el conteo de dichas pruebas se considerarán únicamente los DTE y eventos transmitidos exitosamente, es decir los que hayan obtenido el sello de recepción.

Tanto en el "Sistema de Transmisión DTE" como en el "Sistema de Facturación de DTE" si dentro de los plazos otorgados para concluir las pruebas, el contribuyente no ha finalizado, deberá reiniciar el proceso reenviando la solicitud.



## 4. Selección de tipo de solicitud.



En esta pantalla se indica el tipo de solicitud a la que aplica: si es nueva solicitud, adición de DTE o ampliación de plazo para pruebas.

El sistema revisará los procesos concluidos y pendientes de los contribuyentes, con lo que se ejecuta una autoselección de la siguiente manera:

**Nueva solicitud:** Aparecerá esta opción cuando ingrese su solicitud por primera vez, es decir no tiene solicitudes previas, <u>asimismo deberá ingresar a esta opción los contribuyentes con periodo de plazo para pruebas expirado.</u>

Adición de DTE: Se habilitará esta opción una vez que el contribuyente se encuentre en producción y requiera implementar un nuevo DTE.

Por ejemplo: Actualmente se encuentra emitiendo en ambiente productivo los tipos de documentos: Comprobante de Crédito Fiscal, Factura y Nota de Crédito; posteriormente su negocio requiere implementar Factura de Exportación y Nota de Remisión; en este caso deberá ingresar nuevamente la solicitud de ingreso al ambiente para pruebas teniendo únicamente disponible esta opción.

Ampliación de plazo para pruebas: Se habilita esta opción días antes de expirar el periodo determinados para pruebas a efectos de solicitar ampliación del plazo para realizarlas.

Esta ampliación de plazos se habilitará de la siguiente forma:

- a) Si se realiza la emisión en ambiente de pruebas por medio de sistema de transmisión DTE esta solicitud de ampliación de plazo podrá realizarse desde 10 días antes al vencimiento de la solicitud vigente.
- b) Si se realiza la emisión por medio de sistema de facturación DTE esta solicitud de ampliación de plazo podrá realizarse desde 5 días antes del vencimiento de la solicitud vigente.



**Por ejemplo:** Si utiliza sistema de transmisión e ingresó solicitud previa con vigencia del 1 de diciembre al 01 de febrero, podrá ingresar solicitud de ampliación de plazo entre el 23 de enero y el 01 de febrero. Si se diera el caso que no ha finalizado las pruebas en los dos meses establecidos y no ingresa la solicitud de ampliación de plazo a partir de fecha 2 de febrero debe ingresar una nueva solicitud seleccionando la opción correspondiente.

## 5. Selección de documentos Tributarios que emite.

Solicitud de Ingreso al Ambiente para Pruebas  Estimado contribuyente, debe seleccionar todos los tipos de documentos tributarios que actualmente emite en su negocio.				
Comprobante de Crédito Fiscal	- 10	Documento Contable de Liquidación	0	
Nota de Remisión	D	Factura de Exportación	0	
Nota de Crédito		Factura de Sujeto Excluido	D	
Nota de Débito	D	Comprobante de Donación		
Comprobante de Retención	0	Todos	0	
MARQUE SI USTEL	D EMITE MA	AS DE 100 DOCUMENTOS EN UN MES		

El solicitante deberá seleccionar los documentos que actualmente emite y también debe confirmar si la suma de todos los tipos de documentos tributarios que emite actualmente es más de 100 documentos, en caso la emisión de documentos es menor a 100 no debe marcar. Una vez completa la pantalla debe dar clic en siguiente.

Cuando ingrese una solicitud para adición de DTE en esta pantalla solo visualizara los documentos que no hayan sido seleccionados en la solicitud anterior.

No se visualizará esta pantalla cuando se ingrese solicitud para ampliación de plazo para pruebas.

Si desea incorporar otros tipos de documentos fiscales que actualmente no emite, podrá efectuar las pruebas pertinentes dentro del periodo correspondiente, que al ser completadas podrán ser autorizados para la emisión electrónica.

### 6. Selección de plataforma de transmisión.





Esta pantalla mostrará de manera automática las plataformas a los cuales podrá aplicar según sus características.

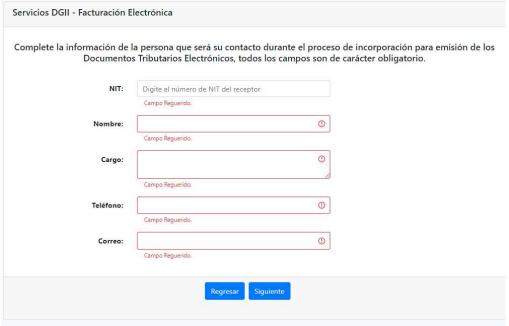
**Sistema de Transmisión DTE**: En este sistema el contribuyente emisor de DTE, debe adecuar su sistema de facturación interno a los requerimientos de la Administración Tributaria, para generar, firmar y transmitir los documentos hacia la DGII. Este sistema puede ser implementado por todos los contribuyentes, independientemente de su categoría y nivel de operaciones.

Sistema de Facturación DTE: Es la solución provista por el Ministerio de Hacienda que permite al contribuyente emitir, firmar y transmitir los DTE desde una plataforma amigable e integrada dentro de la página web de Facturación Electrónica. Será la Administración Tributaria quien designará a los contribuyentes que podrán realizar su emisión de DTE por medio de esta plataforma.

**Nota:** En el caso que sus operaciones requieran la implementación de Comprobante de retención, Factura de Sujeto Excluido, Documento Contable de Liquidación o Comprobante de Donación el sistema lo migrará automáticamente al sistema de transmisión DTE.

## 7. Ingreso de contacto designado.





En esta pantalla debe ingresar los datos del contacto designado que está elaborando la solicitud.

La autorización para ingresar al ambiente para pruebas se remitirá por medio del correo electrónico de la persona de contacto designada (La información antes citada es de carácter confidencial).

Todos los campos contenidos en esta pantalla son de carácter obligatorio, es importante asegurarse que la información ingresada este correcta.

**NIT:** Debe ingresar el número de identificación tributaria de la persona designada (14 dígitos o 9 dígitos en el caso que haya realizado homologación) sin guiones.

Nombre: Debe ingresar el nombre completo de la persona designada.

Cargo: Debe detallar el cargo que desempeña en la entidad.

**Teléfono:** Debe digitar el número de teléfono de contacto de la persona designada, debe asegurarse de ingresar un número de teléfono al cual se pueda contactar de manera más inmediata

**Correo:** Debe ingresar correo electrónico de la persona designada, debe ser un correo vigente al cual pueda tener acceso periódicamente, ya que por medio de este se realizará él envió del código de verificaron que utilizara para dar continuidad a la solicitud y la aprobación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda. Se recuerda que toda la información compartida es para estricto uso de los procesos y las personas autorizadas.

Una vez que haya completado información debe dar clic en botón siguiente e inmediatamente visualizará una pantalla de confirmación, debe dar clic en continuar y de manera inmediata llegará al correo electrónico del contacto un código de confirmación.





## 8. Confirmación de envió de la solicitud.



Verifique que llego a su correo de contacto el código de verificación (dependiendo del tipo de navegador este correo puede tardar unos minutos, se aconseja revisar todas las bandejas disponibles). En caso de no recibir este código puede utilizar el botón Generar Nuevo Código, que al momento de hacer clic envia un nuevo código al correo electrónico del contacto designado.

Deberá ingresar el último código de confirmación enviado al correo electrónico de contacto en el campo código de verificación y posteriormente debe dar clic en verificar. Se visualizará una pantalla con mensaje de aprobación.

#### 9. Mensaje de aprobación.



En esta última pantalla, podrá verificar un mensaje confirmando la aprobación de su solicitud y la fecha en que se vence el plazo para la realización de las pruebas; debe dar clic en finalizar y



simultáneamente recibirá en el correo electrónico del contacto designado la aprobación de su solicitud de ingreso al ambiente para pruebas, que indica los pasos a seguir y el link de acceso para que pueda realizar el siguiente proceso.

Una vez recibido el correo de autorización de la solicitud de ingreso al ambiente para pruebas, se habilita el acceso al sitio "Emisores DTE" en la pantalla de acceso.



Deberá elegir la opción "Emisores DTE" y se mostrará la pantalla de verificación de usuario siguiente:



En esta pantalla deberá completar su usuario y contraseña que utiliza para ingresar a los servicios en línea de la DGII y <u>seleccionar la opción Ambiente para pruebas</u>.

Una vez inicie, el sistema lo direccionará al proceso para obtener su certificado de firma electrónica (ver Manual del Usuario para la Obtención de Certificado de Firma Electrónica), posterior a este proceso podrá iniciar la etapa de pruebas.